

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC A QUE SE INVESTIGUEN Y SANCIONEN LOS HECHOS POR LOS PRESUNTOS DELITOS DE ABUSO DE AUTORIDAD, AGRESIONES Y EXTORSIÓN COMETIDOS EN CONTRA DE MUJERES QUE OCUPABAN EL ESPACIO PÚBLICO, A FIN DE QUE SE DETENGA LA VIOLENCIA EN CONTRA DE LA POBLACIÓN Y EL ATROPELLO A SUS DERECHOS HUMANOS.

**DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE**

El que suscribe, **Diputado Ricardo Janecarlo Lozano Reynoso**, integrante del partido Movimiento Regeneración Nacional de la II Legislatura de este H. Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 4, fracción XXXVIII, 13, fracción IX y 21 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Congreso; artículo 2, fracción XXXVIII, 101, 123 del Reglamento del Congreso, todos ordenamientos de la Ciudad de México, someto a consideración del Pleno de este Congreso de la Ciudad de México, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC A QUE SE INVESTIGUEN Y SANCIONEN LOS HECHOS POR EL PRESUNTO DELITO DE EXTORSIÓN COMETIDOS EN CONTRA DE MUJERES COMERCIANTES EN EL ESPACIO PÚBLICO, A FIN DE**

QUE SE DETENGA LA VIOLENCIA EN SU CONTRA Y EL ATROPELLO A SUS DERECHOS HUMANOS, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

En la Alcaldía Cuauhtémoc coinciden diversos espacios e inmuebles de importancia histórica, cultural, económica y política, esto la coloca como una demarcación estratégica para el comercio y los servicios.

En este sentido, la icónica Cuauhtémoc alberga una importante historia respecto al comercio. Esta alcaldía ha sido el corazón de la Ciudad de México en cuanto a política y economía desde la época prehispánica.

Ejemplo de ello fue el mercado de la antigua ciudad de Tlatelolco fundada por los tlatelolcas en el año 1337, espacio comercial que fue conocido como el más grande, importante y antiguo de mesoamérica¹.

Esta vocación comercial ha perdurado hasta nuestros días, toda vez que en toda la alcaldía Cuauhtémoc hay espacios de comercio, especialmente del tipo informal, tales como: tianguis, mercados, establecimientos mercantiles, bazares, mercados sobre ruedas, exposiciones, entre otros.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), realizada por el Instituto Nacional de Geografía e Historia (INEGI) la Población Económicamente Activa es fue de 59 millones a diciembre de 2021, y registró 32.2

¹ Dávila, Montoya, "El mercado de Tlatelolco y los productos que en él se ofrecían", México, UNAM, Noticonquista, disponible en <https://www.noticonquista.unam.mx/index.php/amoxltli/1890/1887>

millones de personas ocupadas en la informalidad laboral, representando una tasa de informalidad de 56.6% de la población ocupada, es decir, 0.8 puntos más que un año antes.²

La ocupación informal incluye a quienes se dedican a la agricultura de subsistencia y trabajadores sin protección de seguridad social.

La informalidad ha crecido luego de la pandemia por COVID 19, de acuerdo con el INEGI ocho de cada 10 empleos creados durante la pandemia fueron informales. En este sentido, es del conocimiento general que en este periodo de pandemia muchos trabajadores no recibieron sueldo hasta la apertura laboral, y otros casos más desafortunados han sido despedidos definitivamente. Esa población tuvo que buscar nuevas formas de sobrevivir, e incluso, mantener a sus familias. Y hemos visto que gran cantidad de personas han encontrado en el comercio informal una nueva oportunidad.

Si bien el comercio es una actividad económica digna, también es cierto que actualmente el comercio ha sido mal visto socialmente y atacado institucionalmente, pues desde la Alcaldía Cuauhtémoc se han girado órdenes para entorpecer el trabajo de las personas que se ganan sus ingresos mediante el comercio en el espacio público.

Por lo expuesto en esta proposición, resulta indignante que las propias autoridades incurran en actos delictivos, impidiendo el libre comercio de forma arbitraria y vulnerando los derechos humanos de quienes únicamente buscan ganarse el sustento para ellos y sus familias.

² Indicadores de Ocupación y Empleo, diciembre 2021. Comunicado de prensa núm. 21/22. 20 de enero de 2022. Página 1/21. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/iooe/iooe2022_01.pdf

Ejemplo de ello ha sido lo ocurrido el pasado 4 de agosto del presente año, en el corredor de San Cosme, cuando personal de la Alcaldía Cuauhtémoc trató de extorsionar a mujeres trabajadoras del espacio público, a través de ofensas, amenazas, intimidación y violencia.

Lo anterior agrava la situación del comercio informal en la demarcación, ya que, de manera reiterada, las autoridades de la Alcaldía han estado acosando y amedrentando a toda persona que se establezca itinerantemente en la vía pública independientemente de la intención que fuera.

En este sentido, el mismo día, funcionarios de la Alcaldía Cuauhtémoc amedrentaron y violentaron a la diputada local de la Ciudad de México del PRI, Maxta González y a su equipo de trabajo, únicamente por tener instalado un puesto en el que realizaba abasto popular a bajo precio en la colonia obrera.

En los videos públicos del hecho se observa que los funcionarios de la alcaldía agredieron a la diputada de forma física y verbal, además la buscaron amedrentar levantando su voz y manoteando. También, dichas evidencias dan cuenta de que la diputada expresó claramente que no era comerciante, sino que estaba llevando un programa social a los vecinos.³

Sin embargo, estos funcionarios buscaban levantar por la fuerza el puesto de la diputada sin identificarse plenamente. Cabe mencionar que todo acto de autoridad debe cumplir rigurosamente con los requisitos del acto administrativo que prevé la ley de la materia.

Como producto de lo anterior, la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México emitió el Comunicado 926 con fecha del 5 de agosto de 2022 en donde

³ González, Maxta, transmisión en vivo de *Facebook*, Ciudad de México a 04 de agosto de 2022, disponible en <https://fb.watch/eLKtsdZe8D/>

apertura al diálogo⁵ y han pasado dos semanas sin avances a favor de la comunidad.⁶

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

La violencia contra las personas que trabajan en el espacio público es un problema que sigue presente en nuestra ciudad, pero aún es peor cuando se ejerce contra las mujeres que en la mayoría de los casos son las proveedoras de su familia y se vuelve un acto letal a la vida pública y democrática cuanto el sujeto perpetrador de tal violencia es el Estado, o sus aparatos de gobierno a nivel territorial, como lo es el de la Alcaldía Cuauhtémoc.

Esta violencia económica no solo la sufren las mujeres por su entorno social sino también institucional cuando hay autoridades que abusan, extorsionan y amenazan con despojarlas de sus instrumentos de trabajo, acto del que se abstienen por las cuotas de dinero que criminalmente exigen a comerciantes.

En este sentido, el comercio en el espacio público se ha convertido en una fuente de ingresos que puede ayudar a conseguir una mejor calidad de vida, lamentablemente es una actividad que, a pesar de ser muy digna, es estigmatizada y discriminada por no parecer del agrado de algunos grupos de poder o algunos funcionarios que aprovechan la falta de regulación de esta actividad, pasando del racismo clasista a un acoso extorsionador.

⁵ Ríos, Cecilia, "Alcaldía Cuauhtémoc, abierta al diálogo con mujeres sobre comercio en vía pública", Milenio, México, 17 de julio de 2022, disponible en <https://www.milenio.com/politica/alcaldia-cuauhtemoc-abierta-dialogo-mujeres-comercio>

⁶ Carrasco, Patricia, "Retiran a feministas en Plaza Río de Janeiro de la alcaldía Cuauhtémoc", La Prensa, México, 17 de julio de 2022, disponible en: <https://www.la-prensa.com.mx/metropoli/retiran-a-feministas-en-plaza-rio-de-janeiro-de-la-alcaldia-cuauhtemoc-8606391.html>

Solo por mencionar, de acuerdo con datos del INEGI en abril de 2022 a nivel nacional existen 12,882,709 de mujeres trabajadoras en el sector informal⁷, siendo la Ciudad de México la cuarta entidad con mayor participación económica de las madres, representando un 48.8% de la población de mujeres de la capital⁸, retomando el hecho de que del total de mujeres madres trabajadoras en México, el 26% son trabajadoras por cuenta propia, siendo este rubro ocupado totalmente por el comercio⁹.

La Ciudad de México tiene el compromiso con la ciudadanía de ser una ciudad de vanguardia en la que se protegen los derechos humanos y sus garantías, por tal motivo debemos procurar que así sea y no debemos permitir que ningún funcionario o funcionaria viole estos derechos que están constitucionalmente protegidos.

Por tal motivo, el derecho humano al trabajo debe ser protegido y no se debe menoscabar la dignidad de ninguna persona trabajadora, contrario sensu, se debe dar protección a la ciudadanía que ejerce esta actividad, por ello exhortamos a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México para que investigue y sancione la extorsión a trabajadoras del espacio público del corredor de San Cosme por parte de personal de la Alcaldía Cuauhtémoc, y también pedimos a la Alcaldesa que detenga estos actos violentos que vulneran la dignidad de las personas.

CONSIDERANDOS

⁷ INEGI, "Indicadores de ocupación y empleo abril de 2022", México, comunicado de prensa núm. 303/22 del 31 de mayo de 2022, pp-19, p.11, disponible en https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/iooe/iooe2022_05.pdf

⁸ INEGI, "Estadísticas a propósito del 10 de mayo datos nacionales", México, comunicado de prensa núm. 251/22 del 9 de mayo de 2022, pp-4, p.3, disponible en https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2022/EAP_Mamas22.pdf

⁹ Ídem, INEGI 251/22, p.4

SEXTO. Que el artículo 3 de la Ley Federal del Trabajo, reconoce el derecho al trabajo y lo cataloga como un deber social.

SÉPTIMO. Que la Constitución Política de la Ciudad de México, reconoce en el artículo 10, apartado B, numeral 3 del el derecho a ejercer un trabajo digno; y en el numeral 12 que las personas trabajadoras no asalariadas, prestadoras de servicios por cuenta propia, que producen bienes y artesanías y comerciantes, tienen derecho a realizar un trabajo digno y a poseer una identidad formal en la Ciudad de México, a asociarse para defender sus intereses, recibir capacitación, y las demás que establezca la legislación en la materia.

OCTAVO. De acuerdo con la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México en sus artículos 20, 29, 30 y 35, las alcaldías deberían ser las primeras en fomentar y promover el desarrollo económico y social en su territorio, por lo que el deber de respetar el empleo informal en las demarcaciones territoriales en apenas el primer de operatividad del precepto legal, por lo que los actos encaminados a su cumplimiento deberán realizarse en perspectiva social.

NOVENO. Los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos exigen que todo acto de autoridad y más aún aquellos que causen molestia en la persona, sus bienes y su propiedad, deben ser fundados y motivados, basados en norma expresa que faculte a la autoridad ejecutora para realizarlos, configurando el principio de derecho que reza *“la autoridad todo aquello que no tiene expresamente permitido lo tiene estrictamente prohibido”*;

DÉCIMO. Por lo que, con base en el considerando anterior y el presente en que se evoca al artículo 6° de la Ley de Procedimiento Administrativo que establece todos los requisitos legales para la validez de los actos de los entes administrativos del Gobierno Central y de las 16 alcaldías, toda actuación hecha al margen de éstos será nula o anulable, y en el presente caso que se expone, no solo serán nulos los

hechos aquí denunciados, sino, que además deberán ser tratados con forme al Código Penal para la Ciudad de México y a las respectivas Leyes de responsabilidades administrativas aplicables.

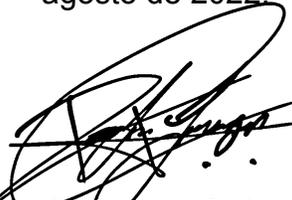
Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de la Comisión Permanente de este H. Congreso de la Ciudad de México, la siguiente proposición con Punto de Acuerdo con carácter de urgente y obvia resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 5 fracción II y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México al tenor siguiente:

RESOLUTIVO

PRIMERO. - La Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México, hace un atento y respetuoso exhorto a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México para que investigue y sancione los actos de extorsión a personas trabajadoras del espacio público del corredor de San Cosme por parte de personal de la Alcaldía Cuauhtémoc a fin de evitar la restricción al derecho al trabajo digno.

SEGUNO.- La Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México, hace un atento y respetuoso exhorto a la titular de la Alcaldía Cuauhtémoc, para que detenga los ataques violentos y arbitrarios, así como el atropello a la integridad y dignidad de quienes hacen uso del espacio público; a fin de garantizar estrategias legales, legítimas y formales de ordenamiento del espacio público, en el marco del respeto a los derechos humanos de todo sector que hace uso digno del mismo, incluyendo a comerciantes, servidores públicos, transeúntes, vecinas y vecinos.

Dado en el Salón de Sesiones del Recinto Legislativo a los 10 días del mes de
agosto de 2022



Diputado Ricardo Janecarlo Lozano Reynoso
Congreso de la Ciudad de México
II Legislatura



II LEGISLATURA



MGC/IILCCDMX/0161/08-2022

Ciudad de México, 10 de agosto del 2022

DIP. HECTOR DIAZ POLANCO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO II LEGISLATURA.
P R E S E N T E.

Estimado presidente, por medio del presente me permito enviarle un cordial saludo, al tiempo de poder solicitar la suscripción al punto de acuerdo que presenta el Dip. Ricardo Janecarlo Lozano Reynoso, integrante del grupo parlamentario de Morena, el cual versa en lo siguiente:

37.- CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC A QUE SE INVESTIGUEN Y SANCIONEN LOS HECHOS POR LOS PRESUNTOS DELITOS DE ABUSO DE AUTORIDAD, AGRESIONES Y EXTORSIÓN COMETIDOS EN CONTRA DE MUJERES QUE OCUPABAN EL ESPACIO PÚBLICO, A FIN DE QUE SE DETENGA LA VIOLENCIA EN CONTRA DE LA POBLACIÓN Y EL ATROPELLO A SUS DERECHOS HUMANOS; SUSCRITA POR EL DIPUTADO RICARDO JANE CARLO LOZANO REYNOSO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

DIP. MAXTA GONZÁLEZ CARRILLO

*Recabi
Ulises
Hurtado
10/ Ago/22.*